

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<b>Preliminar:</b>		<b>Final</b>	<b>X</b>
-------------------------	--------------------	--	--------------	----------

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Proyecto 79 - Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual.
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** Del 22 de febrero al 31 de mayo de 2020.
3. **PERIODO EVALUADO:** Cuarto trimestre de la vigencia 2019.
4. **PROCESO AUDITADO:** Proyecto 79 - Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Jerson Jussef Parra / Director Operativo / Dirección Operativa.
6. **AUDITORES:** Jhon Alexander Guancha / Contratista Profesional Oficina de Control Interno
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar de forma independiente y objetiva la gestión y los resultados del proyecto 79 "Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual".
8. **ALCANCE:** Evaluar los avances en el cumplimiento de actividades, ejecución contractual y ejecución presupuestal correspondientes al último trimestre de la vigencia 2019 del proyecto 79 Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual. Debido a la emergencia sanitaria, calamidad pública, estado de emergencia económica, social y ecológica ocasionada por la pandemia del Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19), la verificación de los equipos adquiridos prevista a realizarse mediante pruebas físicas previstas se ajustó a pruebas documentales.
9. **CRITERIOS:**
  - Constitución Política de Colombia
  - Ley 80 de 1993, "por la cual se adoptó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para las entidades estatales".
  - Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
  - Ley 182 de 1995, "Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".
  - Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto".
  - Ley 1341 de 2009, "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".
  - Decreto 1083 de 2011 y modificatorias.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- MIPG Dimensión evaluación de resultados.
- Ley 1778 de 2019, "Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones".
- Procedimiento proyecto fondo para el desarrollo de la televisión y los contenidos (FONTV) con código EPLE-PD-003.
- Procedimiento Formulación, registro y actualización de proyectos de inversión con código EPLE-PD-006.
- Manual de Contratación, supervisión e interventoría con código AGJC-CN-MN-001.
- Ficha EBI-D Proyecto 79

**10. METODOLOGÍA:** De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección, Revisión de comprobantes y Confirmación.

Se evaluó de forma objetiva e independiente ejecutando los seguimientos, mediante actividades de aseguramiento y consultoría para la generación de valor con enfoque hacia mejorar las operaciones de la Entidad y la prevención a través del fomento la cultura del autocontrol.

Así también, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

- **Planear:**
  - Elaborar del Plan de auditoría.
  - Definir de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
  - Preparar la auditoría, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.
- **Hacer:**
  - Recolectar, verificar la información obtenida, las evidencias documentales y desarrollar las pruebas documentales y/o físicas.
  - Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, manuales, instructivos, políticas, planes, requisitos legales y normas aplicables definidas para la auditoría.
  - Elaborar y presentar el Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- **Verificar:**
  - Verificar las evidencias e información adicional allegada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos o dentro de los plazos definidos para la respuesta si fuera el caso y determinar si hay lugar a retirar las observaciones planteadas.
  - Entrega Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- **Actuar:**

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

- Solicitud del plan de mejoramiento de los hallazgos, de acuerdo con el formato CCSE-FT001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento.

## 11. SITUACIONES GENERALES:

### A. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El documento PETIC<sup>1</sup> establece en los Proyectos y Necesidades Área Técnica, necesidad ampliación de la infraestructura de transmisión 3G/4G en el cual “se sugiere que se amplíe a la utilización de otras marcas presentes en el mercado con Aviwest, Teradek, TVU, con el fin de no depender de un único proveedor o fabricante”. Según los estudios previos correspondientes al contrato 774 se indica que “al adquirir como el AVIWEST Canal Capital podrá realizar transmisiones sobre IP y 4G y se logrará una mayor cobertura a nivel internacional y local, potencializando la actual infraestructura técnica, ampliando el espectro de operación” de conformidad con los estudios previos el contrato 774-2019 en la cláusula primera el alcance del objeto, en la entrega de equipamiento se incluye: Encoder de contribución HD AVIWEST PRO3 Series Modelo PR0380. Verificados los soportes de entrada al almacén de fecha 15/11/2019, No. de entrada 79, se evidenció que la compra de los equipos en las marcas recomendadas si cumplió la recomendación planteada en el documento PETIC.

En el documento PETIC<sup>2</sup> respecto de la renovación tecnológica, si bien se menciona que “Para el año 2018 la renovación tecnológica del Canal continúa con miras a dotar y fortalecerlo en la implementación y uso de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones aplicadas al sector audiovisual y transmedia” (...) que a su vez este objetivo se implementará por etapas (...) y se plantea que el plan de renovación continúe, contemplando la implementación de las siguientes tecnologías: Ampliación de la infraestructura de transmisión 3G/4G; Sistema de recepción de microondas HD; Red de datos en Fibra Óptica; MAM y archivo de noticias. A pesar de lo anterior no se identifica un documento que detalle las fases del proceso de renovación, la relación de los equipos que formarán parte de la renovación tecnológica, entre otros que impiden realizar seguimiento en términos de metas físicas y que estas se vean reflejadas en Sistema de seguimiento a los programas proyectos y metas al Plan de Desarrollo del Distrito SEGPLAN. (Observación No. 1).

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

No existe un documento debido a que la adquisición de infraestructura se hace de acuerdo con la cantidad de los recursos asignados por Fontic, aunque se tiene una proyección de las necesidades en cuanto a infraestructura, se define qué equipos se van a adquirir hasta tener el monto de los recursos asignados por Fontic. No se establece indicador con respecto a la meta física debido a que al comienzo de la vigencia 2019 no se tenía contemplado la adquisición de equipos.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de renovación tecnológica y la definición de metas físicas que permitan una mejor medición y seguimiento de las mismas.

<sup>1</sup> Versión 1 de fecha 19/02/2018

<sup>2</sup> Página 44



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Cabe anotar que a pesar que la mesa de validación de las observaciones identificadas en el informe preliminar se efectuó el 13 de abril día el personal de Planeación asumió el compromiso de remitir a través de documento las respuestas respectivas, dicho documento fue remitido hasta el 18 de mayo situación que genero retrasos en la elaboración del informe final de la auditoria efectuada.

Según el plan de acción institucional 2019<sup>3</sup> al Objetivo estratégico N. 3 (OE3) "Fortalecer la infraestructura tecnológica de Canal" contempla el código OE3-1 al cual se le asigno el indicador "Ejecución del Plan de renovación tecnológica" que considera como acciones para efectos de la medición y el reporte las de "Realizar seguimiento a la ejecución de los recursos en cumplimiento del plan de renovación tecnológica", este indicador se mide aplicando la fórmula (Recursos ejecutados del plan de renovación tecnológica / Recursos asignados al plan de renovación tecnológica) \* 100%. El citado indicador permite la medición únicamente en términos de ejecución presupuestal, sin embargo, el proyecto 79 estableció como meta la implementación del 100% de las fases de actualización y mantenimiento a la infraestructura tecnológica y en tal sentido no se encuentra un indicador que permita la medición de la meta física. (Observación No.1).

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

No existe un documento debido a que la adquisición de infraestructura se hace de acuerdo con la cantidad de los recursos asignados por Fontic, aunque se tiene una proyección de las necesidades en cuanto a infraestructura, se define qué equipos se van a adquirir hasta tener el monto de los recursos asignados por Fontic. No se establece indicador con respecto a la meta física debido a que al comienzo de la vigencia 2019 no se tenía contemplado la adquisición de equipos.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de implementación del 100% de las fases de actualización y mantenimiento a la infraestructura tecnológica y la incorporación de un nuevo indicador que permitan una mejor medición y seguimiento de las mismas.

En el informe de gestión y resultados seguimiento al plan de acción institucional del segundo semestre de 2019 y en el reporte de indicadores asociados al seguimiento del plan de acción del segundo semestre de 2019, el resultado ajustado al corte reflejó un 93.87% frente a la meta de cierre, en dicho reporte se incluye como observación que "De acuerdo con el reporte de la Coordinación Técnica, la ejecución de recursos del plan de renovación al cierre de 2019 es del 93,87%; el resultado del indicador a la fecha de corte es adecuado y no presenta observaciones".

Al revisar la información del reporte de indicadores se encuentra que para el indicador Ejecución del Plan de renovación tecnológica, los recursos con los cuales se realizan los cálculos de ejecución corresponden a:

<sup>3</sup> Versión 3 del 10/10/2019

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Gastos de Producción - Fortalecimiento infraestructura técnica - Adquisición Infraestructura y Equipos	120.000.000
Recursos ANTV Resolución 0591	262.105.630
Recursos propios *	74.557.048
<b>TOTAL</b>	<b>456.662.678</b>

- Este valor se obtiene al reducir del valor total los gastos de producción.

Con base en el anterior cuadro se puede identificar que el valor destinado al proyecto auditado es la suma entre los recursos de ANTV más los recursos propios, la cual asciende a un total de 336.662.678, sin embargo en el informe del VI trimestre Resolución 0591 modificada por la Resolución 0845 de 2019 se refleja que los recursos aprobados para el citado proyecto por valor de 337.292.403<sup>4</sup>; la diferencia que se presenta entre las dos cifras podría impedir evaluar con exactitud el avance en el cumplimiento del indicador "ejecución del plan de renovación tecnológica" al cual está adscrito el proyecto en mención y cuyo factor de cálculo requiere el valor de los "Recursos asignados al plan de renovación tecnológica".

En el informe de seguimiento a la inversión Plan de Desarrollo SEGPLAN 2019, para el proyecto 79 se describe como Avances y logros que "los equipos fueron adquiridos en el cuarto trimestre y se cuenta con recibo a satisfacción, con lo cual se cumple con lo programado para la presente vigencia". Si bien se cumple con los soportes de ingreso al almacén de los equipos adquiridos con el proyecto 79, como será indicado en la Observación No. 1, se evidencia debilidad frente a la medición del avance de las adquisiciones programadas en el marco del plan de renovación tecnológica y la implementación del 100% de las fases de actualización y mantenimiento a la infraestructura tecnológica.

## B. PRESUPUESTO

Como se muestra en la siguiente imagen, en la Resolución 201-2018 por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión para la vigencia fiscal 2019, incorpora en los gastos de Inversión Directa el rubro denominado "0079-Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual" por un monto de \$ 460.000.000. Según la ejecución presupuestal histórica en el mes de mayo de 2019 tuvo una modificación en reducción de 460.000.000; en el mes de agosto tuvo una modificación en adición de 72.000.000; en los meses de agosto, septiembre y octubre en la página web del Canal componente de transparencia el archivo que está disponible no contiene la información correspondiente al presupuesto de gastos en los rubros objeto de la auditoría; en el mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2019 se refleja que el citado rubro tuvo una modificación acumulada en reducción de 99.999.999 con lo cual el presupuesto disponible desde el mes de noviembre fue de 360.000.001; al revisar la ficha EBI-D del proyecto 79 en el numeral 9. Componentes, contempló en la línea "Renovación tecnológica" un presupuesto para 2019 por valor de 360 millones de pesos lo cual se encuentra en concordancia con el presupuesto final disponible para inversión directa prevista para este proyecto.



<sup>4</sup> Se obtiene al sumar el valor aprobado ANTV más recursos Canal reflejados en el informe del IV trimestre 2019.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



## RESOLUCIÓN No. 201-2018

**"Por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión de Canal Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2019"**

334011507420185000080	0080-Modernización Institucional	594.000.000
334011507430189000085	0085-Modernización administrativa	51.500.000
334011507440192000079	0079-Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual	460.000.000
33403	CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN	827.184.000
<b>34</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>2.000.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>50.261.000.000</b>

**ARTICULO 3:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

21 DIC 2018

Con la revisión de la ejecución presupuestal histórica de la vigencia 2019, se evidencia que el rubro previsto para la inversión directa del proyecto 79 presentó modificaciones durante el transcurso de la vigencia con reducciones de hasta el 100% de su valor y al final del periodo concluyó con una reducción acumulada del 21,74% con un presupuesto final disponible de 360.000.001 para desarrollo del proyecto de inversión esta situación alerta como se mostrara en la Observación No. 2 la necesidad de fortalecer los procesos de planeación y seguimiento. Para el IV trimestre de 2019 el valor comprometido para la ejecución del proyecto ascendió a la suma de 336.662.678 que corresponde a un 93,52% del valor previsto en la ficha EBI-D del proyecto auditado.

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Como el presupuesto se elabora antes del plan de inversiones, no se conoce en ese momento el monto que asignará ANTV-Fontic, por eso se deja un estimado el cual será ajustado durante la vigencia, para la vigencia 2019 en el anteproyecto de presupuesto se proyectaron recursos para el proyecto 79, pero cuando se elaboró el plan de inversiones de ANTV no se incluyó la línea de inversión en infraestructura con recursos de la ANTV, por necesidades de cupo presupuestal se hicieron las modificaciones durante la vigencia, hasta cuando nos asignaron recursos para infraestructura, se incluyó nuevamente presupuesto en este rubro. Lo anterior no es por debilidades en el proceso de planeación y programación presupuestal, sino que obedece a la disponibilidad de recursos.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de programación presupuestal de los recursos de inversión en

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

infraestructura para todas las fuentes de financiación, para lo cual deberá tenerse en cuenta la planeación, proyección y priorización de la infraestructura indispensable que se prevé para el periodo respectivo disponiendo para ello cotizaciones iniciales u otras bases que permitan estimar el valor requerido de manera razonable y con ello facilitar la oportuna toma de decisiones de las instancias competentes de la aprobación y asignación de los recursos respectivos.

### C. RIESGOS

El informe seguimiento al mapa de riesgos por procesos vigencia 2019, identificó 4 riesgos, 5 controles y 4 acciones para los procesos misionales en el cual se encuentra el proceso "emisión de contenidos" que a su vez contempla el proyecto 79. Según la evaluación de los controles para el proceso de "emisión de contenidos" de los 5 controles identificados 4 de ellos se encontraban sin ejecutar. En las recomendaciones del citado informe se incluyó la revisión integral de los mapas por procesos, efectuar los seguimientos por parte de los líderes de procesos, efectuar las mejoras que permita evidenciar la prevención y materialización de los riesgos identificados y realizar actividades de autoevaluación con el fin de verificar los avances y rezagos enfocándose en aquellas acciones con alerta "Sin Iniciar" de manera que se adelante lo requerido. Se evidencia que no existe una base escrita que permita evaluar la aplicación de las recomendaciones y la ejecución de los controles identificados a este proceso. (Observación No. 3)

#### Seguimiento al Mapa de Riesgos por Procesos Vigencia 2019 – Acciones sin iniciar

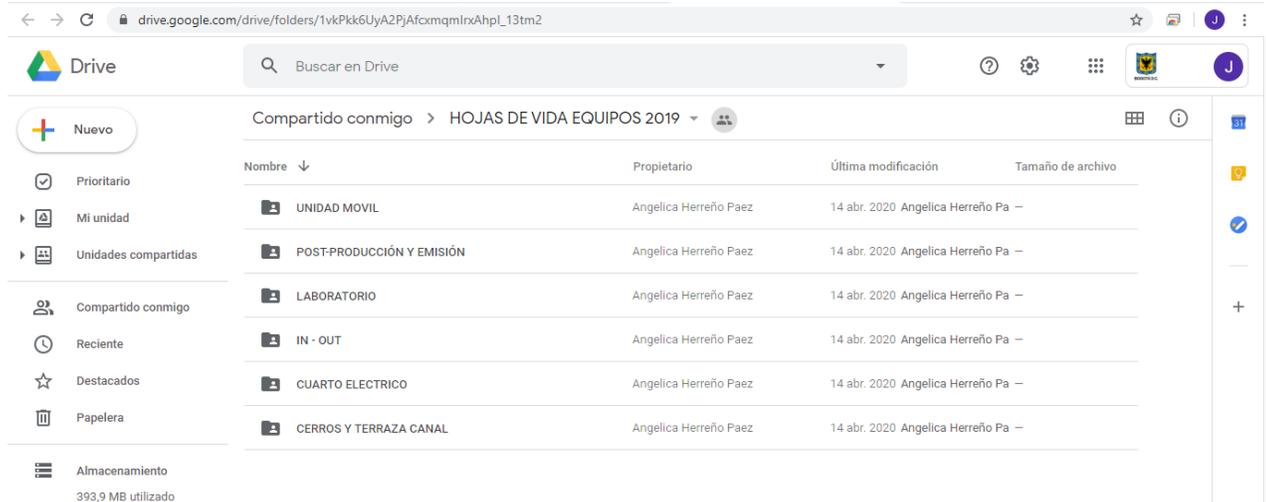
Riesgo	Proceso	Control Existente o acción residual	ACCIÓN		Área responsable de ejecución	1. Fecha seguimiento	2. Evidencias o soportes ejecución acción preventiva	6. Alerta
			Tipo de acción	Acción de Tratamiento				
Afectación en la emisión de los programas que se establecen en la parrilla de programación.	Emisión de Contenidos	1. Hacer seguimiento a cronogramas de mantenimiento y hojas de vida de equipos con el fin de propender por su normal funcionamiento. 2. Realizar monitoreo constante de la señal de programa y sus retornos, de acuerdo con lo observado activar los protocolos de contingencia establecidos según corresponda.	Diligenciamiento de formatos de cronograma de mantenimientos, hojas de vida de equipos y monitoreo de señal.	Preventiva	Coordinación Técnica	31-ago-19	No se remiten soportes para el seguimiento de la vigencia 2019.	SIN INICIAR
Pérdida de los equipos técnicos para la producción y emisión de televisión.	Emisión de Contenidos	Proceso de solicitud de elementos y autorizaciones de entrada y salida de los por parte del área técnica.	Diligenciamiento de formatos de solicitud y de entrada y salida de elementos y cumplimiento del protocolo asociado a los mismos.	Preventiva	Coordinación Técnica	31-ago-19	No se remiten soportes para el seguimiento de la vigencia 2019.	SIN INICIAR
Derrame de combustibles	Emisión de Contenidos	1. Capacitación al personal encargado de la manipulación del combustible	Capacitación al personal de la coordinación técnica encargado de la manipulación de combustible respecto al manejo de sustancias peligrosas	Preventiva	Subdirección Administrativa Coordinación Técnica	31-ago-19	1. Capacitación manejo de RESPEL y sustancias peligrosas 2. Capacitación manejo de sustancias y residuos peligrosos 3. Capacitación en gestión integral de residuos peligrosos 19-09-219	SIN INICIAR
Incendio por manipulación inadecuada de combustible	Emisión de Contenidos	1. Capacitación al personal encargado de la manipulación del combustible. 2. Protocolo de suministro de combustible en Plantas eléctricas	1. Capacitación al personal de la coordinación técnica encargado de la manipulación de combustible respecto al manejo de sustancias peligrosas. 2. Realizar el protocolo de suministro de combustible para plantas eléctricas.	Preventiva	Subdirección Administrativa Coordinación Técnica	31-ago-19	1. Capacitación manejo de RESPEL y sustancias peligrosas 2. Capacitación manejo de sustancias y residuos peligrosos 3. Capacitación en gestión integral de residuos peligrosos 19-09-219 4. Protocolo de tanqueo combustible	SIN INICIAR

**Análisis de respuesta Apoyo Coordinación Técnica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Adjunto documentos con las hojas de vida y cronogramas realizados durante la vigencia del año 2019, esta información es suministrada trimestralmente al área de planeación ya que está como uno de los indicadores de la coordinación, esta información se encuentra en la carpeta compartida del área y a partir de este año quedan en el drive, en caso que requieran los permisos para acceder a la información solo es que nos lo hagan saber. A continuación, la imagen del soporte referenciado.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



En cuanto a los controles de capacitación al personal encargado de la manipulación de combustible y protocolo suministro de combustible en plantas eléctricas para el personal de la coordinación técnica, estas acciones estaban en cabeza del área de planeación quienes realizaron las capacitaciones y adjunto las actas de asistencia. A continuación, la imagen del soporte referenciado.



Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto a las actividades de seguimiento al mapa de riesgos, si bien se debe resaltar que la respuesta enviada hace referencia a 3 acciones de control de los 4 riesgos que a la fecha de revisión se encontraban sin iniciar, sin embargo no se enviaron soportes sobre las siguientes acciones de control: la correspondiente al numeral 2 del primer riesgo (Realizar monitoreo constante de la señal de programa y sus retornos, de acuerdo con lo observado activar los protocolos de contingencia establecidos según corresponda), la

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

acción del segundo riesgo (Diligenciamiento de formatos de solicitud y de entrada y salida de elementos y cumplimiento del protocolo asociado a los mismos) y el numeral dos del cuarto riesgo (2. Realizar el protocolo de suministro de combustible para plantas eléctricas), todos los anteriores según el orden que se muestra en el cuadro Seguimiento al Mapa de Riesgos por Procesos Vigencia 2019 – Acciones sin iniciar.

#### **D. RECOMENDACIONES DE PERIODOS ANTERIORES**

Según los informes sobre auditoría realizada en la vigencia 2018 se identificaron observaciones y se sugirieron recomendaciones que permitieran implementar las acciones correctivas, entre ellas, se “observaron diferencias entre los periodos de suscripción de contratos programados y las fechas de suscripción de los mismos, conforme la comparación entre el Plan Anual de Adquisiciones V2 y la información de registros presupuestales para el último”, sobre la cual se planteó la recomendación de “realizar revisiones periódicas del Plan Anual de Adquisiciones con el fin de ajustarlo a los cambios que se presentan en la planeación contractual”, no obstante según la revisión de la vigencia 2019 se evidencia que esta observación persiste, lo cual supone debilidad en la ejecución del plan de mejora, en el seguimiento permanente a los controles y la aplicación de medidas correctivas y de autocontrol para la misma. (Observación No. 3)

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Cuando se elabora el anteproyecto de presupuesto, las áreas envían las necesidades de recursos para los diferentes gastos, así como una fecha estimada del inicio del proceso de adquisición y/o contratación de los mismos, en este caso la fecha proyectada fue la de enero 26 de 2019 y este Plan de adquisiciones se publicó en enero 31. Pero solo hasta el mes de marzo cuando se elaboró el plan de inversión adicional debido a los recursos adicionales asignados por la ANTV, se proyectó la adquisición de equipos para el segundo semestre.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de programación de actividades de tal forma que está se realice de manera más rigurosa y permita una mejor armonización, coordinación, articulación de los tiempos y procesos, así como de las diferentes etapas que deben surtir desde la planeación, presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos priorizados para la vigencia respectiva y teniendo en cuenta, para ello los plazos de revisión, aprobación por parte de las instancias competentes. Adicionalmente se deberá analizar la posibilidad de incluir notas aclaratorias en los documentos respectivos de tal manera que permita alertar, evidenciar y prever tales situaciones.

#### **E. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El plan anual de adquisiciones PAA 2019 v1 con fecha de actualización 31/01/2019<sup>5</sup> estableció un monto total de 31.743.760.799,7147 incluyendo 489 adquisiciones planeadas dentro de las cuales se encuentra el rubro “Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual” que corresponde al proyecto 79 que se encuentra a cargo del área Dirección Operativa, con fuente de recursos de ANTV por un valor estimado de

<sup>5</sup> Tomado de: <https://www.canalcapital.gov.co/content/plan-anual-adquisiciones>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

460.000.000; posteriormente el PAA 2019 tuvo una modificación con fecha de actualización 31/07/2019<sup>6</sup> (PAA v2) en la cual se evidencia que el proyecto 79 no se incluyó en la relación de adquisiciones planeadas. (Observación No. 1)

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Se presentó un error en la transcripción del Plan Anual de Adquisiciones cuando se realizó la actualización de julio 31 y el proyecto 79 no quedó incluido en el plan que se publicó, éste se ajustó, pero no se publicó nuevamente en la página web, por lo que quedó una versión desactualizada.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de actualización y publicación de la versión actualizada del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019 y la adecuada incorporación del proyecto 79.

El PAA 2019 v1, estableció como fecha estimada de inicio de proceso de selección el 26/01/2019, sin embargo, según el seguimiento a la inversión remitido por el área de planeación las solicitudes de CDP para garantizar los recursos para la contratación y cumplimiento del proyecto se realizaron entre el 2 de septiembre al 13 de noviembre y la contratación se efectuó entre el 2 de octubre y el 19 de noviembre de 2019 respectivamente. (Observación No. 5).

**Análisis de respuesta Planeación:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Cuando se elabora el anteproyecto de presupuesto, las áreas envían las necesidades de recursos para los diferentes gastos, así como una fecha estimada del inicio del proceso de adquisición y/o contratación de los mismos, en este caso la fecha proyectada fue la de enero 26 de 2019 y este Plan de adquisiciones se publicó en enero 31. Pero solo hasta el mes de marzo cuando se elaboró el plan de inversión adicional debido a los recursos adicionales asignados por la ANTV, se proyectó la adquisición de equipos para el segundo semestre.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de programación de actividades de tal forma que está se realice de manera más rigurosa y permita una mejor armonización, coordinación, como la articulación de los tiempos y procesos, así como de las diferentes etapas que deben surtir desde la planeación, presupuestación, contratación y ejecución de los proyectos priorizados para la vigencia respectiva y teniendo en cuenta, para ello los plazos de revisión, aprobación por parte de las instancias competentes. Adicionalmente se deberá analizar la posibilidad de incluir notas aclaratorias en los documentos respectivos de tal manera que permita alertar, evidenciar y prever tal situación.

<sup>6</sup> *Ibíd.*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## F. CONTRATOS

Según la información suministrada y revisada, la ejecución del proyecto 79 se realiza a través de dos (2) contratos los cuales se relacionan a continuación:

No. CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO	VALOR	Fecha suscripción	PLAZO DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR
774-2019	ADTEL LATAM S.A.S	Adquisición de una unidad de transmisión de video portátil sobre redes 3G/4G/IP en el marco de la Resolución No. 0591 de 2019 modificada por la Resolución 0845 de 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión — ANTV	\$ 82.978.181	2 de octubre de 2019	14 Meses	Coordinadora Técnica
849-2019	AVTECH LTDA	Compraventa de un centro de producción de control room con cámaras robóticas de acuerdo a las características técnicas solicitadas en el marco de la resolución No. 0591 de 2019 modificada por la resolución 0845 de 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión- ANTV	\$ 253.684.498	19 de noviembre de 2019	10 semanas	Coordinadora Técnica

Con base en la información obtenida en el área jurídica del expediente contractual de Los dos contratos, se procedió a realizar la revisión de los soportes documentales para lo cual se aplicó el papel de trabajo denominado lista de chequeo revisión contractual - Canal Capital, a continuación, se relacionan las observaciones identificadas:

### F.1. CONTRATO No. 774-2019

#### ETAPAS CONTRACTUALES

Etapas	Descripción	Cumple (Si/No)	Observaciones	Fuente
Etapas Precontractual (planeación)	Plan de adquisiciones	No	Se incumple el numeral 3.2.1 del manual de contratación (versión 6 Código - AGJC-CN-MN-001) el cual indica que "e) Los convenios o contratos interadministrativos que requieran de asignación presupuestal de CANAL CAPITAL, deberán formar parte del PAA de la Entidad". La observación se presenta debido a que en la versión No. 2 del PAA 2019 no se encuentra el proyecto 79 y con ello se incumple el principio de planeación. (Observación No. 5)	Página Web
	Solicitud de contratación	No	Se incumple el numeral 3.3.2 del manual de contratación (versión 6 Código - AGJC-CN-MN-001) por la cual "el área interesada en la contratación de los servicios deberá ajustar su necesidad (de contratación) y expresarlo en el documento de solicitud de contratación". (Observación No. 7)	
	Póliza Cumplimiento	Si	La póliza no cumple el formato establecido en el contrato cláusula decima segunda, que requiere una garantía en formato Póliza de Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, pero en el folio 75 del expediente contractual se evidencia que la póliza tiene formato "Seguro de cumplimiento a favor de particulares". (Observación No. 7)	Folio 75
	Póliza Responsabilidad Civil	Si	Debido a la observación anterior la póliza de responsabilidad civil deriva de la póliza de cumplimiento por lo cual la póliza no cumple con el formato establecido. (Observación No. 7)	Folio 77
	Aprobación de Póliza	Si	Acta de aprobación de póliza suscrita el 21 de octubre de 2019 por Profesional del Área Jurídica. Sin embargo la Póliza aprobada no cumple el requisito para entidades públicas dado que su naturaleza indica "seguro de cumplimiento a favor de particulares. (Observación No. 7)	Folio 80
Etapas Ejecución Contractual	Informes de Supervisión	Si	Obligación 11. Si bien se cumple el número mínimo de personas que deben participar de la capacitación, salvo el del nivel de ingeniería, se debe indicar que se evidencian debilidades en el proceso de supervisión debido a la realización de actividades por fuera del plazo de ejecución el cual según el manual de contratación y el contrato inicia a partir del perfeccionamiento que a su vez en el informe de supervisión se indica es el 21/10/2019 y las actividades del personal operativo se realizaron el 18/10/2019, es decir antes del perfeccionamiento. (Observación No. 4)	Folios 100-102

Fuente: Papel de Trabajo lista de chequeo revisión contractual - Canal Capital – Contrato 774-2019.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### F.1.1. PRECONTRACTUAL O DE PLANEACIÓN

#### F.1.1.1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

En el expediente contractual objeto de la revisión no se encontró soporte de la solicitud de contratación por lo cual se evidencia incumplimiento al numeral 3.3.2 del manual de contratación (versión 6 Código - AGJC-CN-MN-001) por la cual "el área interesada en la contratación de los servicios deberá ajustar su necesidad y expresarlo en el documento de solicitud de contratación". Esta situación tal como se indica en la Observación No. 6 evidencia debilidad en la fase planeación contractual.

#### F.1.1.2. GARANTIAS CONTRACTUALES

70

**SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE PARTICULARES** 

---

Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTÁ D.C., 03 DE OCTUBRE DE 2019		Póliza 2473966-6	Documento 12966628
Intermediario JORGE DELGADO JARAMILLO Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGU		Código 20707	Oficina 2613
		Referencia de Pago 01212966628	

**TOMADOR**

NIT 9003464794 Razón Social y/o Nombres y Apellidos ADTEL LATAM SAS

Dirección CRA 51 NO 102 A 15 Ciudad BOGOTÁ D.C. Teléfono 6457705

**GARANTIZADO**

NIT 9003464794 Nombres y Apellidos ADTEL LATAM SAS

**BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO**

NIT 8300125874 Nombres y Apellidos CANAL CAPITAL

**COBERTURAS DE LA PÓLIZA**

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
CALIDAD DEL SERVICIO	02-OCT-2019	02-ABR-2021	16.595.640,00	74.749,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	02-OCT-2019	02-DIC-2021	16.595.640,00	108.031,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	02-OCT-2019	02-ABR-2021	16.595.640,00	74.749,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02-OCT-2019	02-DIC-2023	4.148.910,00	43.251,00

Según la cláusula décimo segunda del contrato 774-2019, "el contratista se obliga a constituir a favor de Canal Capital una garantía en formato póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación" con los amparos respectivos que en dicha cláusula se relacionan. Una vez revisados los soportes respectivos se encontró que el contrato referenciado se suscribió el 2/10/2019, posteriormente el 3/10/2019 se expidió la póliza "seguro de cumplimiento a favor de particulares" No. 2473966-6 y la póliza "seguro de responsabilidad civil derivado de cumplimiento" No. 0657706-1, en dichos documentos se encuentra la observación de aclaración del objeto contractual, debido a que en el texto se indica "suministro" y la aclaración sugiere que debe indicar "adquisición".

El día 3/10/2019 el área jurídica suscribe el acta de aprobación de póliza en la cual se evidencia no se consignó ninguna observación, en esta misma fecha según formato de comunicación se designan a la coordinación del área técnica la supervisión "del contrato 774-2019 suscrito con

<sup>7</sup> Folios 70 y 71 del expediente contractual

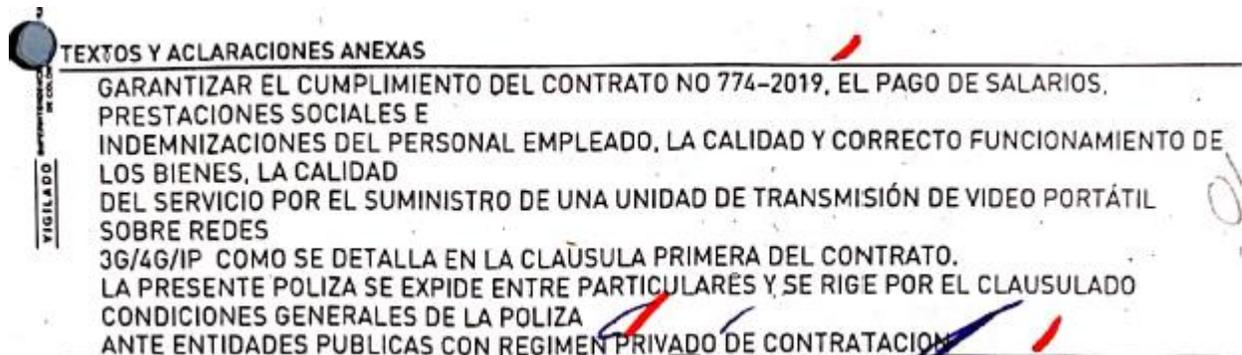
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

ADTEL LATAM SAS., con aprobación de póliza el 03 de octubre de 2019 y con cumplimiento de la totalidad de requisitos de perfeccionamiento para iniciar la ejecución el día 03 de octubre de 2019". Sin embargo, el día 21/10/2019 se expiden nuevamente las pólizas con los ajustes sugeridos de aclaración en el término "adquisición" en esta misma fecha el área jurídica suscribe una segunda acta de aprobación de póliza en la cual se indica "por medio de la presente se aprueba póliza en la cual realizan alcance al objeto contractual el día 21 de octubre de 2019".

Con base en lo anterior se evidencia que la póliza no cumple el formato establecido en la cláusula decima segunda del contrato, ya que requiere una garantía en formato Póliza de Cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, pero en el folio 75 del expediente contractual se encontró que la póliza tiene formato "Seguro de cumplimiento a favor de particulares". En igual sentido debido a que la póliza de responsabilidad civil se deriva de la póliza de cumplimiento esta tampoco cumpliría con el formato establecido. (Observación No. 7).

**Análisis de respuesta Apoyo Coordinación Técnica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Dentro del expediente contractual en la póliza de cumplimiento en el folio 70 está la aclaración que rige ante entidades públicas con régimen privado de contratación. Adjunto documento Folio 70.

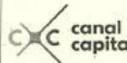


Por lo anterior, la observación **se retira**, debido a que según lo indicado en el campo "textos y aclaraciones anexas" de la póliza respectiva, esta permite subsanar la observación identificada.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Adicionalmente debido a que existen dos actas de aprobación de póliza con fechas diferentes, este aspecto impide establecer con precisión el acta y la fecha a partir de la cual se cumplen formalmente los requisitos legales para efectos de evaluar la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-035</b>	
		<b>VERSIÓN: 5</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-035</b>	
		<b>VERSIÓN: 5</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

La Profesional Universitaria del Área Jurídica procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe.

<b>Contrato No:</b>	<b>774-2019</b>
<b>Contratista / Tomador:</b>	<b>ADTEL LATAM SAS</b>
<b>Compañía aseguradora:</b>	<b>SURAMERICANA DE SEGUROS</b>
<b>Póliza Número</b>	<b>2473966-6 – Documento-12966628</b>
<b>Fecha de expedición de la póliza</b>	<b>03-10-2019</b>
<b>Tipo de aprobación</b>	<b>GARANTÍA ÚNICA</b>
<b>Amparo</b>	<b>Vigencia Valor Asegurado</b>
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-04-2021) \$16.595.640.00</b>
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-12-2021) \$16.595.640.00</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-04-2021) \$16.595.640.00</b>
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-12-2023) \$ 4.148.910.00</b>
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	
<b>Compañía aseguradora</b>	<b>SURAMERICANA DE SEGUROS</b>
<b>Póliza Número</b>	<b>0657706-1</b>
<b>Fecha de expedición de la póliza</b>	<b>03-10-2019</b>
<b>Vigencias y valor</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-12-2020) \$ 165.623.200.00</b>

Por medio del presente se aprueba en Bogotá, D, C el día **3 DE OCTUBRE DE 2019**.

  
**KAREN PAOLA CRUZ TRIANA**  
 Profesional del Área Jurídica.

La Profesional Universitaria del Área Jurídica procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe.

<b>Contrato No:</b>	<b>774-2019</b>
<b>Contratista / Tomador:</b>	<b>ADTEL LATAM SAS</b>
<b>Compañía aseguradora:</b>	<b>SURAMERICANA DE SEGUROS</b>
<b>Póliza Número</b>	<b>2473966-6 – Documento-12983311</b>
<b>Fecha de expedición de la póliza</b>	<b>21-10-2019</b>
<b>Tipo de aprobación</b>	<b>GARANTÍA ÚNICA</b>
<b>Amparo</b>	<b>Vigencia Valor Asegurado</b>
<b>CALIDAD DEL SERVICIO</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-04-2021) \$16.595.640.00</b>
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-12-2021) \$16.595.640.00</b>
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-04-2021) \$16.595.640.00</b>
<b>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-12-2023) \$ 4.148.910.00</b>
<b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	
<b>Compañía aseguradora</b>	<b>SURAMERICANA DE SEGUROS</b>
<b>Póliza Número</b>	<b>0657706-1</b>
<b>Fecha de expedición de la póliza</b>	<b>21-10-2019</b>
<b>Vigencias y valor</b>	<b>(02-10-2019) AL (02-12-2020) \$ 165.623.200.00</b>

Por medio del presente se aprueba póliza en la cual realizan alcance al objeto contractual el día **21 DE OCTUBRE DE 2019**, en Bogotá, D, C.

  
**KAREN PAOLA CRUZ TRIANA**  
 Profesional del Área Jurídica.

**Análisis de respuesta Área Jurídica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Las dos actas gozan de plena validez (...) y que, en razón a ello, obra en el expediente contractual, la comunicación al supervisor donde se le informa que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tiene como fecha de inicio del contrato, el 3 de octubre de 2019.

De otra parte, la póliza No. 2473966-6 Documento 12983311 expedida el 21 de octubre de 2019, es el documento mediante el cual, Seguros Generales Suramericana S.A., realizó la aclaración al objeto contractual, pero que, de ninguna manera, afectó la fecha de inicio de ejecución del mismo.

**Análisis de respuesta Apoyo Coordinación Técnica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

En la revisión del expediente contractual la fecha de aprobación de póliza y ejecución del contrato está a partir del 3 de octubre del 2019 Folio 73, sin embargo, se solicitó modificar

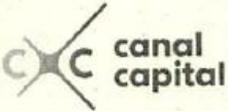
	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

el objeto teniendo en cuenta que en el contrato está como adquisición y en la aseguradora lo dejaron como suministro, esto no afectó el inicio de la ejecución y dicho cambio lo realizaron el 21 de octubre en donde hicieron alcance a la modificación del objeto.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de aprobación de pólizas a cargo de la Coordinación Jurídica, ello debido a que, tal como se indicó en la primera acta de aprobación no se incluyeron las observaciones respecto a corregir el término "suministro" y remplazarlo por el de "adquisición" tal como se estableció en el objeto del contrato 774-2019 y en la segunda acta de aprobación no se indicó que se aprueba una vez realizado la subsanación señalada por el área jurídica situación que podría dar pie a falencias con el proceso de supervisión ya que en efecto en el informe parcial de supervisión como se resalta de color amarillo en la imagen adjunta, se indica que el plazo de ejecución será "contado a partir de la aprobación de la póliza (21 de octubre)" lo cual coloca paralelamente en riesgo la adecuada ejecución contractual en términos del periodo valido para la realización de las actividades en particular las relacionadas con la observación No. 7 de la presente Auditoria.

### Imagen Informe Supervisión

82

	<b>INFORME SUPERVISOR</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-002</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 7</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO No. 774 de 2019**

**I. TIPO DE INFORME:**

Parcial   X   Final       

**II. INFORMACIÓN GENERAL**

- El día 02 de octubre de 2019, CANAL CAPITAL suscribió el contrato de Prestación de servicios No. **774 de 2019** con la **ADTEL LATAM S.A.S**, cuyo objeto consiste en: la adquisición de una unidad de transmisión de video portátil sobre redes 3G/4G/IP.
- Que el contrato de prestación de servicios No. **774 de 2019** tiene un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contado a partir de la aprobación de la póliza (21 de octubre) previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 21 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2020.



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### F.1.1.3 COTIZACIONES

En cuanto al procedimiento de cotización aplicado a este contrato, según los estudios previos se encontró que “para dar solución a la necesidad, se procedió a contactar directamente al fabricante, con el fin de indagar sobre empresas que a nivel local contaban con distribución de la marca” (Aviwest), según la respuesta recibida se relacionaron 2 empresas a las que se les solicitaron cotizaciones<sup>8</sup> y de estas se seleccionó la propuesta económica de menor valor correspondiente a la empresa ADTEL LATAM S.A.S. por un valor de 82.978.181.

### F.1.2. ETAPA DE EJECUCIÓN

#### F.1.2.1. INFORME DE SUPERVISIÓN

##### F.1.2.1.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

**OBLIGACIÓN No. 11:** Brindar la capacitación y/o entrenamiento al personal designado por Canal Capital en torno a las características y especificaciones del equipo. Estas capacitaciones tendrán dos modalidades a nivel de ingeniería (mínimo 6 personas) y a nivel operacional (mínimo 10 personas). Las cuales deberán ser programadas con el supervisor del contrato.

Con base en la revisión efectuada al informe de supervisión del 13 de octubre de 2019, en su contenido se encontró que “el contrato de prestación de servicios No. 774 de 2019 tiene un plazo de ejecución de catorce (14) meses, contado a partir de la aprobación de la póliza (21 de octubre) previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 21 de octubre de 2019 al 20 de diciembre de 2020”. Sin embargo, en los anexos del citado informe (folios No. 91 al 102 del expediente contractual) se encuentra el anexo 1 que adjunta dos registros de asistencia de actividad entrenamiento y capacitación del sistema AVIWEST, llevadas a cabo el 18/10/2019 dirigidas a los dos grupos del personal de operación en el cual participaron 11 personas, al verificar sus datos con información del área jurídica y SECOP se encontró que 9 de ellos prestan servicios como operador de equipos de transmisión portátil y los 2 restantes servicios de asistente de equipos de transmisión<sup>9</sup> todos debidamente contratados. Para el caso de las capacitaciones en la modalidad a nivel de ingeniería (mínimo 6 personas), estas se llevaron a cabo el 06/11/2019 en el que asistieron 6 participantes y según la revisión efectuado se encontró que 5 de ellos son ingenieros y 1 técnico electricista<sup>10</sup> este último según las condiciones establecidas no cumpliría el perfil al cual se dirige la capacitación.

<sup>8</sup> Folios 12, 20 y 21 expediente contractual

<sup>9</sup> Ver papel de trabajo verificación personal operativo capacitación contrato 774-2019 - Canal Capital

<sup>10</sup> Ver papel de trabajo verificación personal nivel ingeniería capacitación contrato 774-2019 - Canal Capital

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

ANEXO3 Acta de Capacitación



ADTEL LATAM S.A.S.  
NIT: 900346479-4  
CRA 51 N° 102A - 15  
BOGOTÁ (COLOMBIA)  
TEL: +57(1) 645 77 05  
E-MAIL: [adtel@adtel.com.co](mailto:adtel@adtel.com.co)

CAPACITACIÓN PARA: Canal Capital



FECHA: 18.10.19  
DIRIGIDO A: Grupo 2 - Personal de operación  
EJECUTADO POR: Mario García S. - Adtel Latam S.A.S - [mariogarcia@adtel.com.co](mailto:mariogarcia@adtel.com.co)  
Nº de páginas: 1

ADTEL LATAM S.A.S. realiza entrenamiento y capacitación del sistema AVIWEST según contrato No. 774 - 2019;

Si bien se cumple el número mínimo de personas que deben participar de la capacitación, salvo el del nivel de ingeniería, se debe indicar que se evidencian debilidades en el proceso de supervisión debido a la realización de actividades por fuera del plazo de ejecución el cual según el manual de contratación y el contrato inician a partir del perfeccionamiento que a su vez en el informe de supervisión se indica es el 21/10/2019 y las actividades del personal operativo se realizaron el 18/10/2019, es decir antes del perfeccionamiento. (Observación No. 7)

**Análisis de respuesta Área Jurídica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Las dos actas gozan de plena validez (...) y que, en razón a ello, obra en el expediente contractual, la comunicación al supervisor donde se le informa que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tiene como fecha de inicio del contrato, el 3 de octubre de 2019.

De otra parte, la póliza No. 2473966-6 Documento 12983311 expedida el 21 de octubre de 2019, es el documento mediante el cual, Seguros Generales Suramericana S.A., realizó la aclaración al objeto contractual, pero que, de ninguna manera, afectó la fecha de inicio de ejecución del mismo.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de Supervisión, ello debido a que la confusión y falencia se presenta

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

ya que en el informe parcial de supervisión se indica que el plazo de ejecución será "contado a partir de la aprobación de la póliza (21 de octubre)" lo cual coloca paralelamente en riesgo la adecuada ejecución contractual dentro del periodo valido para la realización de las actividades programadas en particular las de Brindar la capacitación y/o entrenamiento al personal designado por Canal Capital en torno a las características y especificaciones del equipo.

Al respecto según el manual de supervisión el numeral 7.4 se indica que entre actividades que los supervisores deben abstenerse de realizar durante el ejercicio de su actividad, se encuentran las siguientes:

- a. Permitir la iniciación del objeto materia del contrato o convenio con antelación a la fecha estipulada en el mismo o sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos. Esto es registro presupuestal, afiliación a la ARL y aprobación de garantía si hay lugar a ella, o acta de inicio si la misma se pactó en el contrato. (...)
- (...)
- e. Autorizar actividades por fuera del plazo de ejecución del contrato

#### **F.1.2.2. FORMA DE PAGO:**

Si bien en el numeral V del informe de supervisión radicado el 15/11/2019, se indica que, "no se han presentado pagos", se procedió a solicitar la ejecución presupuestal detallada del rubro "Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual del proyecto 79" código 341150744079, en la cual se encontró que: según orden de pago No 5101 el 25/11/2019 se realizó un pago por valor de 11.258.486 con fuente de recursos propios y según orden de pago No. 5105 el 25/11/2019 se realizó un pago por valor de 66.382.545 con fuente de recursos de ANTV, en tal sentido se encontró que el 25/11/2019 se realizó un pago total por valor de 77.641.031 en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del contrato 774-2019.

Respecto de los tres pagos cuatrimestrales restantes los cuales procederán previo recibo a satisfacción del equipo más los servicios asociados a la instalación, configuración, integración puesta en marcha como capacitación y teniendo en cuenta que el 15 de noviembre se realizó la entrada al almacén del equipo, se espera estos pagos se realicen en la vigencia 2020 dentro de los plazos establecidos para ello.

#### **F.1.3. FASE POS CONTRACTUAL**

El contrato aún no cuenta con acta de liquidación

#### **F.1.4. REPORTES ANTV**

Según el informe del cuarto trimestre Resolución 0591 modificada por la Resolución 0845 de 2019, en su numeral 3.2 línea de inversión infraestructura tecnológica se relaciona el siguiente cuadro:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

### 3.2 Línea de Inversión Infraestructura Tecnológica

Concepto/ Equipo	Aprobado ANTV	Recursos Canal	Compromisos ANTV	Compromisos Canal	Pagos ANTV	Pagos Canal
Centro de producción de control room con cámaras robóticas de acuerdo con las características técnicas solicitadas	195.093.360	58.591.137	195.093.360	58.591.137	195.093.360	48.773.340
Unidad de transmisión de video portátil sobre redes 3G/4G/IP	67.012.270	16.753.068	66.382.545	16.595.636	66.382.545	16.595.636
<b>Total Infraestructura</b>	<b>262.105.630</b>	<b>75.186.773</b>	<b>261.475.905</b>	<b>75.186.773</b>	<b>261.475.905</b>	<b>65.368.976</b>

**Nota:**

El valor de la columna "Pagos Canal" de 65.368.976 corresponde al 20% del compromiso inicial del plan de inversión de los recursos propios del canal, sin embargo por el aumento de la diferencia presentada en la tasa de cambio al momento de la compra del equipo, la diferencia es asumida por el Canal.

En la columna pagos Canal por concepto de Unidad de transmisión de video portátil sobre redes 3G/4G/IP se refleja un valor de 16.595.636, sin embargo, en la ejecución presupuestal correspondiente al IV trimestre de 2019 respecto del rubro al cual corresponden los conceptos, se encontró que según orden de pago No 5101 el 25/11/2019 se realizó un pago por valor de 11.258.486 con fuente de recursos propios, en tal sentido se evidencia una diferencia de 5.337.150 por encima del valor que refleja la ejecución presupuestal. La diferencia antes señalada conlleva a una sobrevaloración del total de pagos realizados por el Canal reportado a ANTV respecto de la información presupuestal del proyecto 79, mientras en el reporte se refleja un total de pagos Canal de 65.368.976, el valor total de los pagos según la ejecución presupuestal es de 60.031.826. La diferencia evidenciada se muestra en el siguiente cuadro:

Descripción	Pagos Canal. Reporte IV Trim	Pagos Canal. Reporte IV Trim. Verificación	Diferencias
Centro de producción de control room con cámaras robóticas de acuerdo con las características técnicas solicitadas	48.773.340	48.773.340	0
Unidad de transmisión de video portátil sobre redes 3G/4G/IP	16.595.636	11.258.486	5.337.150
<b>SUMAS</b>	<b>65.368.976</b>	<b>60.031.826</b>	<b>5.337.150</b>

Fuente: Papel de Trabajo comparativo verificación pagos Canal (reporte IV trimestre ANTV) - Canal Capital – Contrato 774-2019

El total de la columna recursos Canal presenta una diferencia respecto de la suma aritmética de los valores que en dicha columna se reflejan. Mientras la suma de la columna refleja un total de 75.186.773, la suma aritmética de los valores da un valor total de 75.344.205, la diferencia se muestra en el siguiente cuadro resumen:



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

Comparativo Verificación valor columna Recursos Canal (Reporte IV Trimestre ANTV)			
Descripción	Recursos Canal. Reporte IV Trim..	Recursos Canal. Reporte IV Trim.. Verificación	Diferencias
Centro de producción de control room con cámaras robóticas de acuerdo con las características técnicas solicitadas	58.591.137	58.591.137	0
Unidad de transmisión de video portátil sobre redes 3G/4G/IP	16.753.068	16.753.068	0
<b>SUMAS</b>	<b>75.186.773</b>	<b>75.344.205</b>	<b>-157.432</b>

Fuente: Papel de Trabajo comparativo verificación valor columna recursos Canal (Reporte IV trimestre ANTV) – Contrato 774-2019

## F.2. CONTRATO No. 849-2019

### ETAPAS CONTRACTUALES

Etapa	Descripción	Cumple (Si/No)	Observaciones	Fuente
Etapa Precontractual (planeación)	Plan de adquisiciones	No	Se incumple el numeral 3.2.1 del manual de contratación (versión 6 Código - AGJC-CN-MN-001) el cual indica que "e) Los convenios o contratos interadministrativos que requieran de asignación presupuestal de CANAL CAPITAL, deberán formar parte del PAA de la Entidad". La observación se presenta debido a que en la versión No. 2 del PAA 2019 no se encuentra el proyecto 79 y con ello se incumple el principio de planeación. (Observación No. 1)	Página Web y Folio 2b expediente contractual
	Solicitud de contratación	No	Se incumple el numeral 3.3.2 del manual de contratación (versión 6 Código - AGJC-CN-MN-001) por la cual "el área interesada en la contratación de los servicios deberá ajustar su necesidad y expresarlo en el documento de solicitud de contratación". (Observación No. 7)	
	Aprobación de Póliza	Si	Acta de aprobación de póliza suscrita el 26 de noviembre de 2019 por Profesional del Área Jurídica.	Folio 130
Etapa Ejecución Contractual	Modificaciones	Si	Modificación 01 suscrita el 19 de diciembre de 2019	Folios 132-134
	Informes supervisión / interventoría	Si	Se elaboró informe parcial de supervisión contrato 849-2019 con fecha 26 de diciembre y fue radicado el 27 de diciembre de 2019 ante coordinación jurídica. En numeral III se evidencia que se presentó una modificación contractual, la que trata el ítem anterior.	Folios 135-141

Fuente: Papel de Trabajo lista de chequeo revisión contractual - Canal Capital – Contrato 849-2019.

### F.2.1. PRECONTRACTUAL O DE PLANEACIÓN

#### F.2.1.1. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

En el expediente contractual objeto de la revisión no se encontró soporte de la solicitud de contratación por lo cual se evidencia incumplimiento al numeral 3.3.2 del manual de contratación (versión 6 Código - AGJC-CN-MN-001) por la cual "el área interesada en la contratación de los servicios deberá ajustar su necesidad y expresarlo en el documento de solicitud de contratación". (Observación No. 6).

**Análisis de respuesta Área Jurídica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

Es preciso aclarar inicialmente que "la solicitud de contratación" no es un formato como tal, hace mención en forma genérica a todos los documentos que de manera compuesta constituyen la "solicitud de contratación", conforme cada proceso de contratación y modalidad de selección. Entre otros, las Condiciones Mínimas de Contratación, todos los soportes de la contratación, tales como cotizaciones, estudios de mercado y demás

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

documentos que le permitan determinar a la Entidad la viabilidad o no de adelantar la contratación.

Por lo anterior, la correspondiente a este aspecto particular de la observación **se retira**, sin embargo, es importante que de ser posible se de claridad en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría en aras de evitar confusiones.

### F.2.1.2 COTIZACIONES

En cuanto al procedimiento de cotización aplicado a este contrato, según los estudios previos se encontró que "Se procedió a contactar empresas del sector dedicadas a proveer soluciones para la producción de televisión acordes a la necesidad de contratación; se envió solicitud de cotización vía correo electrónico" la relación de las empresas y el estado de verificación según soportes es el siguiente:

EMPRESA	VERIFICACIÓN SOPORTES
1. COMPANIA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA S.A.	(Verificado folio 29, 30)
2. VCR LTDA	(Verificado folio 30, 31)
3. NYLELECTRONICA S.A.	(Verificado folio 32)
4. VIDEOELEC S.A.	(Verificado folio 29, 30)
5. BALUM TELECOMUNICACIONES S.A.	(no se encontró soporte invitación a cotizar)
6. AVTECH LTDA.	(Verificado folio 59)
7. ADTEL LATAM S.A.S	(no se encontró soporte invitación a cotizar)
8. IRADIO LTDA.	(no se encontró soporte invitación a cotizar)
9. AVCOM COLOMBIA	(no se encontró soporte invitación a cotizar)

Según los soportes verificados en el expediente contractual las empresas que enviaron cotización fueron 3: CURACAO (folio 34 a 53, oferta 41705F del 29/10/2019), VCR LTDA (folio 54 a 58, cotización CV910757 del 29/10/2019), AVTECH LTDA (folio 59 a 86, cotización 03310 del 28/10/2019, cotización 03312 del 29/10/2019, cotización 03314 del 05/11/2019).

Según el folio 18b de correspondiente a los estudios previos se encontró que las empresas antes relacionadas "cotizaron los equipos requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo finalmente que estas tres ofertas son comparables"; adicionalmente los mismos estudios indican que de acuerdo con "las evidencias recolectadas se concluye que nos encontramos ante una oferta altamente competitiva y conveniente para la entidad en términos de costo beneficio y no ante una oferta que se pudiese considerar artificialmente baja" (...) "Teniendo en cuenta que la empresa AVTECH LTDA se presenta como la opción económica de manera general y cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos, tenemos que ésta es la opción más favorable para el Canal, razón por la cual se recomienda contratar con dicha empresa, toda vez que esta propuesta con el menor valor garantiza además el principio de racionalidad presupuestal para la entidad".

Con base en las razones y análisis expuestos en los estudios previos (folios 16 a 28) se seleccionó la propuesta de la empresa AVTECH LTDA por un valor de 253.684.497.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

## F.2.2. ETAPA DE EJECUCIÓN

### F.2.2.1. MODIFICACIONES

	<b>MINUTA OTROSÍ A CONTRATOS</b>	<b>CÓDIGO: AGJC-CN-FT-023</b>	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		<b>VERSIÓN: 8</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 03/01/2017</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTRATACIÓN</b>	

#### **MODIFICACIÓN 01 AL CONTRATO No. 849 DE 2019 SUSCRITO ENTRE AVTECH LTDA Y CANAL CAPITAL.**

**CLAUSULA SEGUNDA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y condiciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna.

**CLAUSULA TERCERA- GARANTIAS CONTRACTUALES:** EL (LA) CONTRATISTA se obliga a comunicar a la Aseguradora que genero las coberturas de las garantías contractuales en el marco de lo establecido en la cláusula décima segunda del Contrato, la realización de la modificación aquí reflejada.

**CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., el

**19 DIC 2019**

**POR EL CANAL**

  
**MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ**

**EL CONTRATISTA**

  
**JOSÉ ENRIQUE ROJANO AMADOR**

Según la modificación 01 suscrita el 19 de diciembre de 2019, se modifica la cláusula sexta sobre la forma de pago aumentando el valor de instalación al primer pago y el valor del segundo pago, se indica son realizados para dar cumplimiento a la política financiera del Canal, y con ello realizar el proceso de entrada al almacén en los términos que dicta la política financiera.

### F.2.2.2. INFORME DE SUPERVISIÓN

El informe de supervisión se radica el día 27 de diciembre de 2019, en el informe se da cuenta de la modificación No. 1; también se indica que no se suscribieron suspensiones, cesiones o terminación anticipada; se indica que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagos a la seguridad social que tiene como soporte el folio #143 del expediente contractual; indica que al momento del informe no se han presentado pagos y concluye sobre la ejecución contractual que autoriza el trámite para efectuar el primer pago por cumplimiento con la totalidad de requisitos.

#### F.2.2.2.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

##### - **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Teniendo en cuenta que el numeral 1 de la cláusula novena que establece la obligación de "Realizar la entrega en las instalaciones del Canal Capital de un centro de producción de control room con cámaras robóticas de acuerdo a las características técnicas solicitadas en el anexo técnico y de conformidad con la oferta presentada para la suscripción del contrato. Documentos que hacen parte integral del presente contrato" se realizaron las pruebas documentales sobre los

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

equipos que hacen parte de la compraventa realizada, que a partir de un análisis comparativo del cual se deja constancia en papel de trabajo de la auditoría, se encontró que:

El equipo al que hace referencia contempló 12 ítems de entrega, de ellos el Ítem No. 4 del Anexo técnico, en concordancia con las especificaciones establecidas y las ofrecidas en la oferta (folio 61) el sistema de microfonía inalámbrica se conforma por 4 unidades de micrófonos SENNHEISER / EW 100 G4-ME2, sin embargo, al revisar el Anexo 13 formato remisión de los equipos (folios 225 b y 226) se evidencia la aceptación a la remisión No. 0178 de fecha 10 de diciembre de 2019 que incluye un micrófono que presenta una diferencia respecto de la referencia establecida (SENNHEISER / EW 112 P G4), posteriormente el día 24 de diciembre se registró en el formato entrada al almacén No 98 el ingreso de 4 micrófonos de la referencia SENNHEISER / EW 100 G4-ME2. Con base en esta situación se encontró diferencias entre los documentos de soporte y trazabilidad en la verificación de las condiciones del bien según los requisitos establecidos aspecto que muestra debilidad en el las funciones técnicas de supervisión en particular las establecidas en el literal d. numeral 7.5.1 del manual de contratación y supervisión e interventoría.

 <b>AVTech</b> Audio - Video - Tecnología NIT. 900205617-1 Regimen Común	Calle 6 Sur # 43A-200 Oficina 1606 Edificio Lugo Business Center Medellin, Colombia  PBX. 57-4-4441060 E-MAIL. Info@avtechltda.com www.avtechltda.com	<b>REMISION No. 0178</b>			
		<b>FECHA DE REMISIÓN</b>			
		10	12	2019	
		<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>			
10	12	2019			

Señores CANAL CAPITAL	NIT: 830012587-4
Dirección AV EL DORADO #66-63 PISO 5	Tel 4578300
Ciudad BOGOTÁ	Atendido por GENERAL

REF.	DESCRIPCION	CANT.	DETALLE
257	SENNHEISER MICROFONO EW112P G4	1	SN:4379026062, 4379013418

Folio No. 226 Remisión equipos Anexo 13



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	



Calle 6 Sur # 43A-200 Oficina 1606  
Edificio Lugo Business Center  
Medellín, Colombia

PBX. 57-4-4441060  
E-MAIL. info@avtechltda.com  
www.avtechltda.com

<b>COTIZACIÓN</b>		
<b>No. 03314</b>		
<b>FECHA DE COTIZACIÓN</b>		
05	11	2019
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>		
20	11	2019

<b>Señores</b> CANAL CAPITAL	<b>NIT:</b> 830012587-4
<b>Dirección</b> AV EL DORADO #66-63 PISO 5	<b>Tel</b> 4578300
<b>Ciudad</b> BOGOTÁ	<b>Atendido por</b> GENERAL

REF.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANT.	V/R. UNIT	V/R. TOTAL
2200	1 SWITCHER DE PRODUCCION				
	1.1 NewTek TriCaster TC1 Plus SelectBundle (includes Tricaster TC1 R2 and TC1LP) and includes two monitors 32" and one dac8p datavideo		1	119,950,000	119,950,000
2819	1.2 NewTek Virtual Set Editor Advanced Edition Coupon Code		2	3,905,000	7,810,000
13	1.3 NewTek Premium access 5 años		1	38,500,000	38,500,000
	2 CAMARAS PTZ				
291	NewTek Cámara PTZ-1 NDI HX		3	10,650,000	31,950,000
	3 CONSOLA DE AUDIO				
1169	3.1 Yamaha Consola Digital 32 canales TF5		1	11,199,000	11,199,000
2210	3.2 NY64-D Tarjeta interface Dante		1	1,690,000	1,690,000
	4 SISTEMA DE MICROFONERIA INALAMBRICA				
2834	Micrófono Sennheiser EW 100G4-ME4	←	4	2,551,000	10,204,000
	5 SISTEMA DE APUNTADORES INALAMBRICOS				
181	SHURE SLX14/85-J3 sistema de apuntador	←	3	2,649,000	7,947,000

Folio No. 71 Equipos ofertados en la cotización 03314

Situación similar se presenta con el ítem 5, según el acta de recibido el sistema de apuntadores se integra por 3 unidades de la referencia SHURE P3TRA215CL-J13 sin embargo en las especificaciones establecidas y las ofrecidas en la oferta (folio 61) la referencia prevista es SHURE SLX14/85-J3, por su parte en el formato entrada al almacén No 98 se registró el ingreso del sistema de apuntadores con 3 unidades de la referencia SHURE P3TRA215CL-J13 (ítems 14, 15 y 16). Los aspectos identificados respecto a los ítems 4 y 5 evidencian tal como se indica en la observación No. 7 del presente informe como debilidades en el proceso de supervisión del contrato 849 de 2019.

**Análisis de respuesta Apoyo Coordinación Técnica:** El área manifiesta en su respuesta al informe preliminar que:

En el marco de la mesa de validación de las observaciones identificadas en el informe parcial de Auditoría llevado a cabo el 16 de abril de 2020, el área encargada indico que en efecto se realizó el cambio del micrófono por uno de mejores características, sin embargo no se enviaron los soportes que evidencien el proceso de modificación o autorización del

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

cambio realizado, no se encontró soporte en el expediente contractual a la fecha de la auditoria situación que genera una falta de claridad del estricto cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas la propuesta seleccionada y en el contrato.

Por lo anterior, la observación **se mantiene**, con el fin de establecer acciones de mejora en cuanto al proceso de Supervisión en cuanto a documentar debidamente las gestiones, solicitudes, cambios y demás gestiones relacionadas con estas.

		<b>ENTRADA ALMACEN</b>	<b>CÓDIGO: AGRI-SA-FT-043</b> <b>VERSIÓN: 1</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 02/11/2016</b> <b>RESPONSABLE: SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>			
<b>ORIGEN</b>	NIT/Identificación: 900.205.617-1 Razon Social/Nombre: AVTECH LTDA		Fecha: 24/12/2019 No. Entrada: 98		Concepto: COMPRAS GENERALES	
<b>DESTINO</b>	Identificación responsable: 1023935050 Nombre responsable: NARVAEZ POLANIA YUBAY Código Ubicación: 1038 Nombre Ubicación: BODEGA		Tipo Contrato: CONTRATO Número Contrato: 849 de 2019 - 19/11/2019		Documento Proveedor: FACTURA 05579 Fecha: 20/12/2019	
<b>Bienes de: PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>						
It.	Placa	Descripción	Cuenta	Nombre Cuenta	Est.	Valor
1	1005332	SWITCHER DE PRODUCCION MARCA NEWTEK TRICASTER TC1 PLUS SELECTBUNDLE CON SERIAL TC1 NTIP15027097428, INCLUYE UN PANEL DE CONTROL TC1LP CON SERIAL LP NTIP57410758247, DOS MONITORES DE 32 PULGADAS MARCA SAMSUNG CON SERIALES 044DHCPMA0031P Y 044DHCPMA0003J Y UNA TARJETA CONVERTIDORA ONE DAC6P DATAVIDEO CON SERIAL 00452682/ Placa Sligo: 702508				107,509,956.19
2	1005333	LICENCIA NEWTEK VIRTUAL SET EDITOR ADVANCED EDITION COUPON CODE CON SERIAL NA8015212118641				3,578,779.82
3	1005334	LICENCIA NEWTEK VIRTUAL SET EDITOR ADVANCED EDITION COUPON CODE CON SERIAL NA8016816585528				3,578,779.82
4	1005335	LICENCIA NEWTEK PREMIUM ACCESS 5 ANOS CON SERIAL: PASY-Z487-PMCK-BQGO				34,562,442.11
5	1005336	CAMARA MARCA NEWTEK MODELO PTZ - 1 NDI HX CON SERIAL: V70B03506/ Placa Sligo: 702509				9,619,676.00
6	1005337	CAMARA MARCA NEWTEK MODELO PTZ - 1 NDI HX CON SERIAL: V70B03550/ Placa Sligo: 702510				9,619,675.59
7	1005338	CAMARA MARCA NEWTEK MODELO PTZ - 1 NDI HX CON SERIAL: V770B03499/ Placa Sligo: 702511				9,619,675.59
8	1005339	CONSOLA DE AUDIO MARCA YAMAHA DE 32 CANALES MODELO TF5 CON SERIAL 21UCZL01116/ Placa Sligo: 702512				10,111,367.00
9	1005340	TARJETA INTERFACE DANTE MODELO NY64-D CON SERIAL: 21YEZ01442/ Placa Sligo: 702513				1,595,002.22
10	1005341	SISTEMA DE MICROFONO MARCA SENNHEISER MODELO EW100G4 - ME4, INCLUYE TRANSMISOR EM100 G4 CON SERIAL 4158000498, RECEPTOR MODELO SK100 G4 CON SERIAL 4178000870/ Placa Sligo: 702514				2,366,122.22
11	1005342	SISTEMA DE MICROFONO MARCA SENNHEISER MODELO EW100G4 - ME4, INCLUYE TRANSMISOR EM100 G4 CON SERIAL 4158000506, RECEPTOR MODELO SK100 G4 CON SERIAL 4178000873/ Placa Sligo: 702515				2,366,122.22
12	1005343	SISTEMA DE MICROFONO MARCA SENNHEISER MODELO EW100G4 - ME4, INCLUYE TRANSMISOR EM100 G4 CON SERIAL 4158000505, RECEPTOR MODELO SK100 G4 CON SERIAL 4178000878/ Placa Sligo: 702516				2,366,122.22
13	1005344	SISTEMA DE MICROFONO MARCA SENNHEISER MODELO EW100G4 - ME4, INCLUYE TRANSMISOR EM100 G4 CON SERIAL 4158000511, RECEPTOR MODELO SK100 G4 CON SERIAL 4178000881/ Placa Sligo: 702517				2,366,122.22
14	1005345	SISTEMA DE APUNTADOR INALAMBRICO MARCA SHURE MODELO P3TRA215CL - J13 CON SERIAL: 3SE09569331/ Placa Sligo: 702518				2,453,893.05

Fecha de Impresión: 24/12/2019

Página 1 de 3

### F.2.2.3. FORMA DE PAGO:

Si bien en el numeral V del informe de supervisión radicado el 15/11/2019, se indica que, "no se han presentado pagos", se procedió a solicitar la ejecución presupuestal detallada del rubro "Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual del proyecto 79" código 341150744079, en la cual se encontró que: según

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

orden de pago No 6071 el 30/12/2019 se realizó un pago por valor de 195.093.360 con fuente de recursos de ANTV y según orden de pago No. 6053 el 30/12/2019 se realizó un pago por valor de 39.245.940 con fuente de recursos propios, en tal sentido se encontró que el 30/12/2019 se realizó un pago total por valor de 234.339.300 en cumplimiento y de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula primera del otro si al contrato 849-2019.

### F.2.3. FASE POS CONTRACTUAL

El contrato aún no cuenta con acta de liquidación

## 12. OBSERVACIONES:

N°	OBSERVACIONES
1.	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Se encontró que no se dispone de un documento escrito que detalle el proceso de renovación, las fases de actualización, mantenimiento a la infraestructura tecnológica y que relacione los equipos que formarán parte de la renovación tecnológica; a la meta de renovación tecnológica se le asignó un indicador que permite la medición exclusiva en términos de ejecución presupuestal la cual impide una medición física más razonable, estos aspectos impiden realizar el seguimiento en términos de metas físicas y evidencia debilidades en la rigurosidad y razonabilidad de la medición respectiva.</p> <p>Con base en lo anterior se evidencia que hay un nuevo riesgo a tener en cuenta "inadecuada medición de la implementación de las fases de actualización y mantenimiento a la infraestructura tecnológica" asociada al indicador de "Ejecución del Plan de renovación tecnológica".</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento al Plan de Acción Institucional 2019</li> <li>- Gestión y resultados</li> <li>- Manual del sistema de medición y seguimiento - Código: EPLE-MN-005</li> <li>- Matriz consolidación de Indicadores</li> <li>- Reporte de indicadores</li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

<b>2</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Con la revisión de la ejecución presupuestal de la vigencia 2019, se evidencia que el rubro previsto para la inversión directa del proyecto 79 presentó modificaciones durante el transcurso de la vigencia con reducciones de hasta el 100% de su valor y al final del periodo concluyó con una reducción acumulada del 21,74% con un presupuesto final disponible de 360.000.001 para desarrollo del proyecto de inversión, aspecto que muestra debilidades en el proceso de planeación y el de programación presupuestal.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seguimiento al Plan de Acción Institucional 2019</li> <li>- Gestión y resultados</li> <li>- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994)</li> <li>- Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"</li> </ul>
<b>3</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Según el informe seguimiento al mapa de riesgos por procesos vigencia 2019 la evaluación de los controles para el proceso de "emisión de contenidos" de los cinco (5) controles cuatro (4) de ellos tienen acciones sin ejecutar, a pesar que el informe incluyó las recomendaciones y solicitó adelantar las mejoras. Se encontró que no existe una base escrita que permita evaluar la aplicación de las recomendaciones y la ejecución de los controles identificados a este proceso, lo cual evidencia debilidades en la ejecución del plan de mejora, en el seguimiento permanente a los controles y la aplicación de medidas correctivas y de autocontrol.</p> <p>Las acciones sin ejecutar se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar monitoreo constante de la señal de programa y sus retornos, de acuerdo con lo observado activar los protocolos de contingencia establecidos según corresponda</li> <li>- Diligenciamiento de formatos de solicitud y de entrada y salida de elementos y cumplimiento del protocolo asociado a los mismos</li> <li>- Realizar el protocolo de suministro de combustible para plantas eléctricas</li> </ul> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento seguimiento, evaluación y cierre de acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento Código CCSE-PD-005.</li> </ul>
<b>4</b>	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b> Deficiencias en la actualización de la información correspondiente al PAA 2019 (PAA 2019 v2 del 31/07/2019) con lo cual se evidencia que el proyecto 79 no se incluyó en la relación de adquisiciones planeadas y a su vez que la versión publicada en la página web corresponde a una versión desactualizada.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional</li> <li>- Manual de contratación supervisión interventoría marzo 2019 AGJC-CN-MN-001 – Resolución 031 de 2019</li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento formulación y seguimiento al plan anual de adquisiciones Código EPLE-PD-011</li> </ul>
5	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b>  Debilidades en la ejecución del plan de acción en el proceso de contratación, debido a que se evidencio que al comparar el PAA v1 con el seguimiento de inversión, existen diferencias entre los periodos programados para la contratación y los periodos de suscripción de los contratos asociados al proyecto 79. En el PAA se estableció como fecha de inicio del proceso de selección el 26/01/2019, sin embargo, la contratación se efectuó entre el 2 de octubre y el 19 de noviembre de 2019 respectivamente.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimiento formulación y seguimiento del plan de acción anual Código EPLE-PD-001.</li> <li>- Procedimiento formulación y seguimiento al plan anual de adquisiciones Código EPLE-PD-011</li> </ul>
6	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b>  Debilidades en la fase de planeación contractual debido a que en el expediente contractual de los contratos 774 y 849 de 2019 no se encontró soporte de la solicitud de contratación por lo cual se presenta incumplimiento al numeral 3.3.2 del Manual de contratación, supervisión e interventoría. <b>(Esta observación se retira de conformidad con el análisis de respuesta indicado en el presente informe)</b></p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de contratación supervisión interventoría marzo 2019 AGJC-CN-MN-001 – Resolución 031 de 2019</li> </ul>
7	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b>  Debilidades en el proceso de verificación y aprobación de pólizas por parte del área jurídica y en el cumplimiento de los procedimientos de supervisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la primera acta de aprobación de póliza no se incluyeron las observaciones respecto a corregir el término "suministro" y remplazarlo por el de "adquisición" tal como se estableció en el objeto del contrato 774-2019 y en la segunda acta de aprobación de póliza no se indicó que su aprobación se realizaba con la subsanación señalada por el área jurídica.</li> <li>- Se encontró que la póliza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil, no cumplen el formato establecido en la cláusula décima segunda del contrato. <b>(Este aspecto se retira de la observación según el análisis de respuesta indicado en el presente informe)</b></li> <li>- Realización de actividades por fuera del plazo de ejecución (capacitación prevista en el contrato 774 de 2019 personal operativo). <b>(Este aspecto se retira de la observación según el análisis de respuesta indicado en el presente informe)</b></li> <li>- Se presentan dos actas de aprobación de póliza que impiden determinar con precisión el acta y la fecha a partir de la cual se cumplen formalmente los requisitos legales para efectos de evaluar la ejecución y el cumplimiento de</li> </ul>

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

	las obligaciones establecidas en el contrato. - Debilidad en la verificación al cumplimiento de especificaciones técnicas en las especificaciones establecidas y las ofrecidas en la oferta, obligación No 1 anexo técnico ítems 4 y 5 del contrato 849 de 2019.  <b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b> - Manual de contratación supervisión interventoría marzo 2019 AGJC-CN-MN-001 – Resolución 031 de 2019
<b>7</b>	<b>TOTAL</b>

### 13. CONCLUSIÓN:

Se logró el objetivo de la auditoria en relación con evaluar de forma objetiva e independiente la gestión y los resultados del proyecto 79 "Desarrollo de la infraestructura técnica, plataforma tecnológica OTT, digitalización y memoria digital audiovisual", como resultados se observaron las siguientes debilidades:

- Inadecuada medición de la implementación de las fases de actualización y mantenimiento a la infraestructura tecnológica"
- Debilidades en el proceso de planeación y el de programación presupuestal
- Debilidades en la ejecución de planes de mejora, en el seguimiento permanente a los controles y la aplicación de medidas correctivas y de autocontrol para las mismas.
- Deficiencias en la actualización de la información correspondiente al PAA 2019
- Diferencias en los periodos programados y los periodos de suscripción de los contratos asociados al proyecto 79.
- Debilidades en la fase de planeación contractual
- Deficiencias en la fase de ejecución contractual y en el cumplimiento de los procedimientos de supervisión
- Diferencias entre los datos del acta de recibo a satisfacción y el registro de la entrada al almacén de los equipos adquiridos a través del contrato 849 de 2019.

### 14. RECOMENDACIONES:

- 14.1. Mejorar el proceso de documentación y planificación de la renovación tecnológica y la definición de metas físicas que permitan una mejor medición y seguimiento de las mismas.
- 14.2. Mejorar el proceso de planeación y proyección de la implementación del 100% de las fases de actualización y mantenimiento a la infraestructura tecnológica
- 14.3. Evaluar la forma en la cual el Canal mide la gestión de sus proyectos y en tal sentido aplicar los indicadores que permitan una medición pertinente y adecuada de conformidad con el cumplimiento de las metas propuestas o en su defecto analizar la viabilidad de incorporar un nuevo indicador que permitan realizar mediciones no solo de ejecución presupuestal sino en términos físicos y técnicos con lo cual mejorar el seguimiento al proceso de renovación tecnológica, de las fases de actualización y mantenimiento de la infraestructura tecnológica y sus proyectos respectivos.
- 14.4. Mejorar el proceso de programación presupuestal de los recursos de inversión en infraestructura para todas las fuentes de financiación, para lo cual deberá tenerse en cuenta la planeación, proyección y priorización de la infraestructura indispensable que se

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 6</b>	
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018</b>	
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	

prevé para el periodo respectivo disponiendo para ello cotizaciones iniciales u otras bases que permitan estimar el valor requerido de manera razonable y con ello facilitar la oportuna toma de decisiones de las instancias competentes de la aprobación y asignación de los recursos respectivos.

- 14.5. Adelantar y disponer de soportes documentales de las actividades de seguimiento al mapa de riesgos en particular de las acciones de control correspondientes al numeral 2 del primer riesgo, la acción del segundo riesgo y el numeral dos del cuarto riesgo, todos los anteriores según el orden que se muestra en el cuadro Seguimiento al Mapa de Riesgos por Procesos Vigencia 2019 – Acciones sin iniciar.
- 14.6. Mejorar la rigurosidad en el proceso de programación de las etapas y actividades de los proyectos aprobados para la vigencia respectiva de manera más rigurosa y permita una mejor armonización, coordinación, articulación de los tiempos y procesos teniendo en cuenta para ello los plazos de revisión, aprobación por parte de las instancias competentes.
- 14.7. Analizar la viabilidad de incluir notas aclaratorias en los documentos de programación de las etapas y actividades de tal manera que permita alertar, evidenciar y prever situaciones que puedan ocasionar retrasos en su ejecución.
- 14.8. Realizar la actualización del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2019, la adecuada incorporación del proyecto 79, así como la adecuada y oportuna publicación de la versión actualizada del mismo.
- 14.9. Mejorar el proceso de Supervisión y Apoyo del Área Jurídica a la Supervisión, en cuanto a la revisión, verificación y aprobación de las garantías y pólizas que establezcan los contratos respectivos velando por que su contenido este estrictamente apegado a lo establecido en los contratos respectivos.
- 14.10. Evaluar la viabilidad y pertinencia de adelantar procesos permanentes de capacitación y actualización de aspectos relacionados con la supervisión por parte del área jurídica u otra competente.
- 14.11. Mejorar el proceso de soporte documental a cargo de la Supervisión, respecto de las gestiones, solicitudes, cambios y demás relacionadas que permitan o afecten el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**Revisó y aprobó:**



Néstor Fernando Avella Avella  
Jefe Oficina de Control Interno

**Preparó:**

Audidores: Jhon Alexander Guancha Profesional Oficina de Control Interno - contrato No. 137 de 2020

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las seis (6) observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento, remitirlo a Control Interno para su validación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento